

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

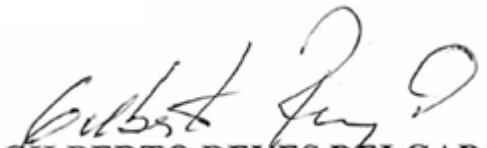
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada en la demanda, se requiere a la parte para que aporte copia de la póliza debidamente suscrita por su tomador o su apoderado judicial.

Lo anterior por cuanto no aparece firmada faltando dicho requisito, el contrato no se ha perfeccionado.

Notifíquese.

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

***Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No. 27
hoy 30 de Abril de 2021***

La secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez

